



Ministerio de Economía y Producción  
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
 Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"

MM  
 Coniendy

159



BUENOS AIRES, = 5 ABR 2006

VISTO el Expediente N° S01:0051689/2006 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, sus agregados sin acumular Expedientes N° 800-000762/2001; N° 800-000777/2001; N° 800-010985/2001; N° 800-010993/2001; N° 800-010998/2001; N° 800-011101/2001, todos del Registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA, N° S01:0151729/2004; N° S01:0086389/2005; N° S01:0094849/2005; N° S01:0094888/2005; N° S01:0094893/2005; N° S01:0099924/2005, todos del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, las Resoluciones Nros. 22 de fecha 27 de marzo de 2001 de la ex-SECRETARIA DE LA PRODUCCION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA, y 109 de fecha 19 de enero de 2004 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

M.E. y P. PROYECTOS
2859

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999 y sus

*[Handwritten signature]*  
 UC



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

159



resoluciones complementarias se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados.

Que de acuerdo al Artículo 23 de la citada ley, se estableció como Autoridad de Aplicación a la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, actual SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que la citada autoridad se encuentra facultada para delegar funciones en las provincias que adhieran a la mencionada ley.

Que el Artículo 9º de la Resolución Nº 22 de fecha 27 de marzo de 2001 de la ex-SECRETARIA DE LA PRODUCCION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA establece que cuando las presentaciones de emprendimientos no superen las DIEZ HECTAREAS (10 ha.) en el caso de plantaciones, ni las CINCUENTA HECTAREAS (50 ha.) en el caso de poda, raleo o manejo de rebrotes, la documentación legal quedará en poder de la autoridad provincial, quien avalará el cumplimiento de los recaudos legales y técnicos impuestos por la mencionada Ley Nº 25.080.

Que existen en la actualidad planes por plantaciones efectuadas en los períodos 2000, 2001, 2002 y 2003 pendientes de pago, cuyo atraso responde a distintas causas operativas y normativas.

Que el sistema de controles previos al pago, el número creciente de beneficiarios de la Provincia de CORRIENTES y la necesidad de modificar los procedimientos internos de la Dirección de Forestación de la Dirección Nacional de

M.E. y P. PROYECTO Nº
2859

C [Signature]  
[Signature]



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARREPELO"

159



Producción Agropecuaria y Forestal dependiente de la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y FORESTACION de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del citado Ministerio, generan una particular situación que provoca mayores demoras en el procesamiento de los pagos.

Que a efectos de evitar las mismas, que de acaecer podrían comprometer las plantaciones del presente ejercicio, y tomando en consideración la intervención provincial tanto en la etapa de presentación de proyectos como en la certificación de los trabajos realizados, se estima procedente delegar en la Provincia de CORRIENTES la conclusión de los trámites de los expedientes y ordenar los pagos que se irán autorizando a pequeños productores, por medio de resoluciones, con fondos que a tal efecto serán proveídos por la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, de acuerdo al Convenio N° 44 de fecha 24 de noviembre de 2005, suscripto entre la mencionada Secretaría y la Provincia de CORRIENTES.

Que es necesario establecer las pautas que se deberán seguir a los efectos de la liquidación y pago del aporte económico no reintegrable que por este acto se delega en la Provincia de CORRIENTES.

Que el Anexo XIV de la citada Resolución N° 22/01 fija los montos establecidos por hectárea y por actividad para los períodos 2000 y 2001 y el Anexo de la Resolución N° 109 de fecha 19 de enero de 2004 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del citado Ministerio los establece para los períodos 2002 y 2003.

M.E. y P. PROYECTO N°
2859

*C*  
*MC*



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRETERO"



159

Que la Dirección de Legales del Área de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y en el Decreto N° 25 de fecha 27 de mayo de 2003, modificado por su similar N° 1.359 de fecha 5 de octubre de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébanse los planes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución y autorízase el pago de las superficies que fueren constatadas como logradas mediante inspección realizada por la Autoridad de Aplicación Provincial y/o la Autoridad de Aplicación Nacional, no pudiendo excederse, en ningún caso, las superficies y montos consignados individualmente para cada plan en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente resolución.

M.E. y P. PROYECTO N°
1359

ARTICULO 2°.- A los efectos de la valoración del Aporte Económico no Reintegrable correspondiente a superficies menores a las aprobadas por la presente resolución, resultarán de aplicación los montos establecidos en el Anexo XIV de la Resolución N° 22 de fecha 27 de marzo de 2001 de la ex-SECRETARIA DE LA PRODUCCION

C  
/

112



Ministerio de Economía y Producción  
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
 Pesca y Alimentos



159

del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA, para los períodos 2000 y 2001, y el Anexo de la Resolución N° 109 de fecha 19 de enero de 2004 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, para los períodos 2002 y 2003.

ARTICULO 3°.- Establécese como condición previa al pago de las solicitudes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, el análisis técnico y legal efectuado por la Autoridad de Aplicación Provincial, de acuerdo a la normativa aplicable, y el cumplimiento de todos los requerimientos pendientes que consten en cada expediente a la fecha de su remisión a la provincia, así como también toda otra petición que efectúe esa autoridad como consecuencia del referido análisis.

ARTICULO 4°.- La Provincia de CORRIENTES efectuará la liquidación final y el pago de las solicitudes presentadas para las actividades de forestación, poda, raleo y manejo del rebrote, ejecutadas durante los años 2000, 2001, 2002 y 2003, cuyos números de expedientes se detallan en el Anexo I, que integra la presente resolución, presentados oportunamente en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados, con fondos que la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION remitirá en la forma y condiciones establecidas en el Convenio N° 44 de fecha 24 de noviembre de 2005 suscripto entre la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del citado Ministerio y la Provincia de CORRIENTES.

M.E. y P. PROYECTO N°
2859

*KC*  
*[Firma]*



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

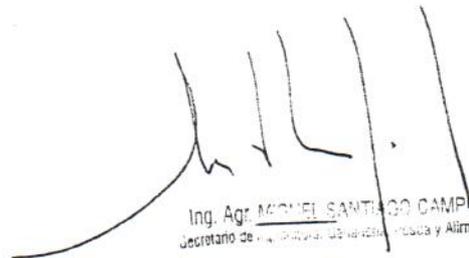
"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón



ARTICULO 5°.- La Autoridad de Aplicación Provincial deberá dictar el acto administrativo pertinente ordenando el pago de cada uno de los planes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, dejando constancia documental debidamente agregada a cada expediente, permaneciendo los mismos a disposición de la Dirección de Forestación de la Dirección Nacional de Producción Agropecuaria y Forestal dependiente de la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y FORESTACION de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, para efectuar las verificaciones.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 159

  
Ing. Agr. MICHEL SANTIAGO CAMPDS  
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

M.E. y P PROYECTO N°
2859





Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"



159

ANEXO I

Expediente	Titular	Etapa	Tarea	Sup. en Has.	Especie
800-010985/2001	EL SOL S.A. (CUIT N° 30-62485557-0)	2001	Plantación	100	Pinus sp.
800-010993/2001	SAMASSA, Claudio (M.I. N° 14.563.556)	2001	Plantación	10	Eucalyptus sp.
800-011101/2001	CARLINO, Guillermo Alfredo (M.I. N° 7.847.932) y CARLINO, Luis Esteban (M.I. N° 5.708.276)	2001	Plantación	9	Eucalyptus sp.
800-010998/2001	CAÑADA DE SANTA ANA S.A. (CUIT N° 33-51377119-9)	2001	Poda	50	Eucalyptus sp.
800-000762/2001	DIAZ, Estela Maris (M.I. N° 11.100.603)	2000	Plantación	9,8	Pinus sp.
800-000777/2001	ORTIZ, Héctor Antonio (M.I. N° 5.701.738) y PONCE, María Dolores Simona (M.I. N° 5.013.208)	2000	M. Rebrote	22	Eucalyptus sp.
S01:0151729/2004	ESTRELLA DEL BOSQUE S.A. (CUIT N° 30-69318746-6)	2002	Poda	499,8	Eucalyptus sp.
S01:0094893/2005	GOMEZ NOVARO, María Eugenia (M.I. N° 28.907.400)	2003	Plantación	100	Pinus sp.
S01:0094888/2005	LOPEZ, Marcelo Julio (M.I. N° 20.567.697)	2003	Plantación	129	Pinus sp.
S01:0099924/2005	SUBIZAR, Ana María (M.I. N° 2.334.764)	2003	Plantación	85,65	Pinus sp.
S01:0099924/2005	SUBIZAR, Ana María (M.I. N° 2.334.764)	2003	Plantación	6,24	Grevillea sp.
S01:0099924/2005	SUBIZAR, Ana María (M.I. N° 2.334.764)	2003	Plantación	5	Hovenia sp.
S01:0086389/2005	LES LOUIS S.A. (CUIT N° 30-70093191-5)	2003	Poda	242,5	Pinus sp.
S01:0094849/2005	NIETO, María Magdalena (M.I. N° 4.879.296)	2003	Poda	235	Pinus sp.
S01:0094849/2005	NIETO, María Magdalena (M.I. N° 4.879.296)	2003	Raleo	235	Pinus sp.

M.E. y P.  
PROYECTO N°  
2859

10 / #



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"



159

ANEXO II

Interno	Expediente	Titular	Monto en \$
04-014-002/01	800-010985/2001	EL SOL S.A. (CUIT N° 30-62485557-0)	36.000,00
04-007-004/01	800-010993/2001	SAMASSA, Claudio (M.I. N° 14.563.556)	3.600,00
04-016-026/01	800-011101/2001	CARLINO, Guillermo Alfredo (M.I. N° 7.847.932) y CARLINO, Luis Esteban (M.I. N° 5.708.276)	3.240,00
04-008-002/01	800-010998/2001	CAÑADA DE SANTA ANA S.A. (CUIT N° 33-51377119-9)	2.000,00
04-013-002/00	800-000762/2001	DIAZ, Estela Maris (M.I. N° 11.100.603)	3.528,00
04-016-002/00	800-000777/2001	ORTIZ, Héctor Antonio (M.I. N° 5.701.738) y PONCE, María Dolores Simona (M.I. N° 5.013.208)	1.100,00
04-024-013/02	SQ1:0151729/2004	ESTRELLA DEL BOSQUE S.A. (CUIT N° 30-69318746-6)	52.479,00
04-012-020/03	S01:0094893/2005	GOMEZ NOVARO, María Eugenia (M.I. N° 28.907.400)	85.900,00
04-012-019/03	S01:0094888/2005	LOPEZ, Marcelo Julio (M.I. N° 20.567.697)	110.811,00
04-024-058/03	S01:0099924/2005	SUBIZAR, Ana María (M.I. N° 2.334.764)	86.117,19
04-022-001/03	S01:0086389/2005	LES LOUIS S.A. (CUIT N° 30-70093191-5)	25.462,50
04-012-014/03	S01:0094849/2005	NIETO, María Magdalena (M.I. N° 4.879.296)	44.415,00
		TOTAL	454.652,69

10

M.E. y P. PROYECTO N°
2859